



Guía de Trabajo Número 15 Inserción Laboral

Profesor(a): Roxana Cofré Valenzuela		Alumno(a):	
Puntaje Máximo: puntos.	Puntaje Obtenido:	Curso:	Fecha: 17/07/2020 1°A 17/07/2020 1°B
Objetivo de aprendizaje o aprendizaje esperado: Conocer las estrategias en cuanto al cuidado de la vida propia y ajena en el trabajo.			
Instrucciones: Lee con atención cada ítem realizando en cada uno de ellos lo que se te solicita. Las respuestas deben escribirse con lápiz pasta negro o azul. El uso de lápiz grafito está permitido siempre y cuando se entienda lo que se escribe. Mantén silencio antes, durante y al término de la guía. Revisa dos veces tus respuestas.			

Alumnos, para resolver esta guía sólo deben responder las preguntas que a continuación se señalan, **No es necesario imprimir la guía y tampoco copiar el texto**, las preguntas y respuestas deben ser registradas en el cuaderno, con la fecha que la desarrollan. Enviar la guía resueltas el jueves 23 de julio primero B y viernes 24 de julio primero A, pueden hacerlo a través de una foto a mi Whatsapp.

Condiciones de Trabajo

La constante innovación y mecanización del trabajo genera una serie de condiciones que pueden afectar la salud de los (las) trabajadores. Se les denomina **Condiciones de Trabajo**: “Conjunto de variables que definen la realización de una tarea en un entorno determinando la salud del trabajador en función de tres variables: física, psicológica y social”

El objetivo de tener claridad al respecto es poder orientar al trabajador afectado o a sus familiares, y fiscalizar el cumplimiento de la normativa existente.

Accidente de trabajo: es “toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el



Centro Educacional de Adultos El Monte
RBD 16.857-2
www.escueladeadultoselmonte.cl
E-mail: contactoelmonte@gmail.com
942294704

trayecto directo de ida y regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo. Se consideran también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.”

Protección legal: La Ley 16.744 o Seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales protege al trabajador frente a estos eventos.

Están protegidos todos los trabajadores por cuenta ajena, funcionarios públicos, estudiantes en práctica y algunos trabajadores independientes como:

- Pescadores artesanales - Campesinos asignatarios de tierras
- Pirquineros - Suplementeros -Conductores propietarios de taxis
- Comerciantes autorizados para trabajar en la vía pública
- Conductores propietarios de vehículos motorizados de movilización colectiva, transporte escolar y de carga.
- Profesionales típicos independientes

El Seguro es administrado por organismos privados (Mutuales) y público: Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Mutual de la Cámara Chilena de la Construcción (CCHC), Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), Instituto de Normalización Previsional (INP), y también por empresas con Administración Delegada.

El Seguro se financia con la cotización que el empleador debe pagar a estos organismos administradores por cada trabajador, con un monto básico general de 0.95% de la renta imponible por cada uno, una cotización adicional dependiendo de la actividad y riesgo de ella, que va desde 0 al 3.4%. Además del monto de las multas que el organismo impone a las empresas, y montos provenientes del derecho a repetir del organismo administrador.

Actividad: Responde a las siguientes preguntas

- 1.- ¿A qué se denomina Condiciones Laborales?
- 2.- ¿Qué condiciones laborales pueden afectar a los trabajadores ya sea física o psicológicamente?
- 3.- ¿A qué se llama accidente de trabajo?
- 4.- Menciona una enfermedad profesional que conozcas.